



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2017-SERNANP-DGANP

Lima, 13 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 707-2017-SERNANP-DGANP del 24 de octubre de 2017, por el cual, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N°012-96-AG del 19 de julio de 1996, se establece el Parque Nacional Bahuaja Sonene sobre una superficie de 537 053 25 hectáreas, siendo ampliado mediante Decreto Supremo N° 048-2000-AG del 04 de setiembre de 2000 a una superficie total de 1 091 416 ha; ubicándose en las provincias de Tambopata, Carabaya y Sandia en los departamentos de Madre de Dios y Puno;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 020-2001-INRENA-DGANPFS del 04 de agosto del 2001, se reconoce al Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene (sector Madre de Dios) y Reserva Nacional Tambopata, su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia 022-2004-INRENA-IANP del 06 de diciembre de 2004, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene (sector Madre de Dios) y Reserva Nacional Tambopata;



Que, con Resolución de Intendencia 025-2006-INRENA-IANP del 21 de junio del 2006, se reconoce el Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene, su Comisión Ejecutiva y aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, por Resolución de Intendencia 045-2007-INRENA-IANP del 24 de agosto del 2007, Resolución de Intendencia 007-2008-INRENA-IANP del 21 de febrero del 2008, Resolución de Intendencia 025-2010-SERNANP-DGANP del 31 de agosto del 2010, Resolución Directoral N° 011-2013-SERNANP-DGANP del 17 de abril de 2013 y Resolución Directoral N° 053-2015-SERNANP-DGANP del 10 de Julio de 2015, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene;

Que, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, aprueba las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio N° 254-2017-SERNANP-PNBS/J del 23 de octubre del 2017, el Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2017 - 2019 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo a la recomendación realizada mediante Informe del visto; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el periodo 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante de la Institución Educativa Simón Bolívar.
Vicepresidente	Representante de la Sociedad Civil del Distrito de Ayapata.
Secretaría Técnica	Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene.
Grupo de Interés de Turismo	Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno.
Grupo de Interés de Aprovechamiento Sostenible del Recurso Castaña	Representante de los castañeros del sector Patuyacu.





Grupo de Interés de Promoción de modalidades de Conservación	Representante del Proyecto Servicio para la conservación de la Biodiversidad de Puno.
Grupo de Interés de Investigación y Monitoreo	Representante de la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral.
Grupo de Interés de Manejo y Aprovechamiento de RRNN	Representante del Bosque Local Chaspa Chico.
Grupo de Interés de Educación Ambiental	Representante de la Sub prefectura provincial de Carabaya.



Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Jose Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP